Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 022/2012.-

San Lorenzo, 15 de junio de 2012.-

A : Prof. Ing. Agr. **LORENZO MEZA LÓPEZ,** DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF.: "ADQUISICIÓN DE TRAJES, CALZADOS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL – ORDEN DE COMPRA", CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD. 13.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 154/2012 por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones del año 2012, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución Nº 56/2012, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas a ser realizadas por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2012.
- La Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 del 11 de Agosto del 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- El Decreto Nº 5.174 del 29 de Abril del 2005 POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 4.581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012". El Decreto N° 8.334/2012 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4.581/2011.
- Los Arts. 16 Inc. c) y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Las invitaciones cursadas a las empresas: FERRECENTER AGRO RURAL, CARISMA S.R.L., INDALCO SR.L., GUAINDUPAR S.R.L., FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A., AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 512/2012 expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 314420 de fecha 26/04/2012 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Los presupuestos presentados por las empresas: CARISMA S.R.L., GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA, INDALCO S.R.L. Y FIRE MASTERS S.R.L.-
- Las ofertas económicas presentadas por las firmas, según Acta de Apertura Nº 022/2012:

Empresas	INDALCO S.R.L.	GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada	CARISMA S.R.L.	EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L.
GS.	22.389.400	29.553.830	25.230.000	24.975.250

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 56/2012, para la verificación, análisis, y presentación de la propuesta

de adjudicación de las ofertas, en el marco del llamado para la ***"ADQUISICIÓN DE TRAJES, CALZADOS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL", CÓD. 13, F.F. 30 - CONTRATACIÓN DIRECTA.***

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO LEGAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 modificado por el Decreto Nº 5.174/2005 y la Ley Nº 3.439/2007, respecto al suministro de documentaciones de carácter sustancial.

A continuación se detallan las documentaciones de carácter sustancial presentadas por cada oferente:

Items	*Documentaciones*	*INDALCO S.R.L.*	*GBO MEDICAL*	*CARISMA S.R.L.*	*EXTIN-TORES FIRE MASTERS*
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2**, en papel membretado de la Empresa.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta del **cinco (5%)** por ciento y un período de vigencia de **sesenta (60) días**.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
3	El Formulario de Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **Anexo 3**.	Presenta	No presenta	Presenta	Presenta
4	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	Presenta / SIPE	Presenta / SIPE	Presenta	Presenta / SIPE
5	Fotocopia simple de los Estatutos y sus Modificaciones (en caso de ser Persona Jurídica).	Presenta / SIPE	No aplicable	Presenta	Presenta / SIPE
6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (Poder o Documentos estatutarios como Acta de Asamblea o de Directorio).	Presenta / SIPE (Estatutos Sociales)	No aplicable	Presenta (Estatutos Sociales)	Presenta / SIPE
7	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **Anexo 4**.	Presenta / SIPE	Presenta / SIPE	Presenta	Presenta
8	Constancia del SIPE Nº:	1187382	1187230	No presenta	1185606
9	Foliatura Nº:	Del 01 al 04	Del 01 al 06	Del 01 al 31	Del 01 al 07

Como podemos notar, la Empresa GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada, no presenta Anexo 3, Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados, el cual es un documento sustancial según consta en la Carta de Invitación, razón por la cual se desestima la oferta de la misma.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité. Conforme se muestra en el cuadro precedente, se concluye que las ofertas presentadas, por las Empresas INDALCO S.R.L., CARISMA S.R.L. Y EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L., cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, por lo cual se continúa con la evaluación de las ofertas en el aspecto

económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Asimismo se realizo la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61° y 63° del Decreto N° 21.909/2003.

A continuación se detallan las ofertas presentadas:

				CARISMA S.R.L.	INDALCO S.R.L.	FIRE MASTERS S.R.L.
Ítems	**Descripción**	**U.M.**	**Cant.**	**Precio Unitario**	**Precio Unitario**	**Precio Unitario**
1	Botas de goma para campo, Color negro. Caña y suela de PVC, buena resistencia a la abrasión y a la flexión. Punta y talón: reforzada que permite una mayor resistencia para evitar desgastes prematuros. Forro: tejido de punto sanitizado. Plantilla antideslizante, con una resistencia adecuada ante el desgaste, y el desgarro. En pares.	Unidad	58	85.000	61.700	58.000
2	Botas en cuero para campo, Color negro. Cuero vaqueta, con suela de alta resistencia al desgaste, la flexión y el envejecimiento, plantilla ergonómica, suela dieléctrica, con 18 ojalillos y cordón. Caño largo. Punta y talón de plástico reforzados. En Pares	Unidad	140	145.000	116.240	135.000
3	Pierneras de PVC. Confeccionado en PVC, con cobertura de toda la pierna hasta la ingle y ajuste con cinturón.	Unidad	50	0	46.925	49.125
4	Traje de protección para riesgos químicos. Equipo protector para pulverización. Contra partículas liquidas y contacto con pesticidas, ácidos inorgánicos y álcalis. Confeccionado con material laminado con un film de polietileno muy fuerte y duradero de alta calidad. Capucha, puños y tobillos con elásticos para mejorar la seguridad y la libertad de los movimientos. Color: Amarillo.	Unidad	3	0	63.650	15.000
Total				**230.000**	**288.515**	**257.125**

Como se desprende de lo visto en el cuadro precedente, se cuenta con solo 2 ofertas, susceptibles de analizarse técnica y económicamente en los ítems: 3 y 4. Luego de poner este hecho a consideración de las autoridades pertinentes de la Institución, se ha recibido una nota de las personas que solicitaron los mencionados productos, la Prof. Ing. Mirtha Vera de Ortiz, Directora de la Carrera de Ingeniería Forestal y el Prof. Ing. Blas Alviso, Director de Filial de Santa Rosa, Misiones, en donde aducen que los ítems que no podrán ser adquiridos por no contar con el mínimo de tres ofertas, son de suma importancia para el desarrollo normal de las actividades académicas, de investigación y de servicios, además su falta de uso, puede ser perjudicial para la salud y la integridad física de las personas que lo necesitan, por lo que la privación de contar con dichos ítems se torna impostergable y solicitan la evaluación de todos los ítems.

En este sentido y tomando en consideración lo establecido el Art. 34 de la Ley 2051/03, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el mencionado artículo, que en su inciso "c" menciona: **"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".**

A su vez se tiene en cuenta lo mencionado por la Resolución DNCP 100/2006 que establece en su artículo 2°, que el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el Inc. c del Art. 34 de la ley 2051/03, relacionada con la adjudicación de contrataciones directas cuando no se cuenta con un mínimo de tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes

con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr por circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas con la resolución de la máxima autoridad en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.

Por lo mencionado en los párrafos anteriores este Comité de Evaluación, acepta la proposición de los técnicos, y continúa con la Evaluación de todos los ítems, con el fin de proponer la adjudicación de los mismos, a la máxima autoridad de la institución.

Dejamos constancia que la Empresa Fire Masters presenta un error involuntario en la transcripción del monto total de la oferta en letras, pero este Comité recalca que se trata de un llamado cuya adjudicación se realizará por ítem, por lo cual lo que prima es el precio unitario, y no el precio total, por lo que el error no afecta a la oferta por ítem y se continua con la evaluación.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/2003 el cual establece en su inc. 3 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

De acuerdo al cuadro comparativo de precios anterior, las Empresas ***INDALCO S.R.L. Y FIRE MASTERS S.R.L.,*** presentan ofertas razonables a los intereses de la Institución y se procede a analizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.

1.3. ASPECTO TÉCNICO.

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a analizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

Se solicitaron muestras de los productos ofertados a las Empresas, mediante nota, la cual contestaron los oferentes acercando sus respectivas muestras, donde pudimos constatar lo siguiente:

			FIRE MASTERS S.R.L.			
Ítems	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presen-tación**	**Marca**	**Procedencia**	**CUMPLI-MIENTO**
1	Botas de goma para campo, Color negro. Caña y suela de PVC, buena resistencia a la abrasión y a la flexión. Punta y talón: reforzada que permite una mayor resistencia para evitar desgastes prematuros. Forro: tejido de punto sanitizado. Plantilla antideslizante, con una resistencia adecuada ante el desgaste, y el desgarro. En pares.	Unidad	Pares	Treck	Chile	CUMPLE
4	Traje de protección para riesgos químicos. Equipo protector para pulverización. Contra partículas liquidas y contacto con pesticidas, ácidos inorgánicos y álcalis. Confeccionado con material laminado con un film de polietileno muy fuerte y duradero de alta calidad. Capucha, puños y tobillos con elásticos para mejorar la seguridad y la libertad de los movimientos. Color: Amarillo.	Unidad	Pares	Fire Masters	Chile	CUMPLE

				INDALCO S.R.L.		
Items	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presen-tación**	**Marca**	**Procedencia**	**CUMPLI-MIENTO**
2	Botas en cuero para campo, Color negro. Cuero vaqueta, con suela de alta resistencia al desgaste, la flexión y el envejecimiento, plantilla ergonómica, suela dieléctrica, con 18 ojalillos y cordon. Caño largo. Punta y talón de plástico reforzados. En Pares	Unidad	Pares	Indalco	Nacional	CUMPLE
3	Pierneras de PVC. Confeccionado en PVC, con cobertura de toda la pierna hasta la ingle y ajuste con cinturon.	Unidad	Pares	Indalco	Nacional	CUMPLE

Como podemos observar, ambas empresas cumplen a cabalidad con los requisitos técnicos solicitados en la Carta de Invitación, por lo cual se procede a analizar las documentaciones de carácter legal presentadas por los mismos.

1.4. ASPECTO LEGAL.

Ítems	***Documentaciones***	***INDALCO***	***FIRE MASTERS***
1	Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2010 y su Boleta de Pago.	Presenta / SIPE	Presenta / SIPE
2	Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC);	Presenta / SIPE	Presenta / SIPE
3	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado.	Presenta / SIPE	Presenta
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, correspondiente al Primer Semestre del año 2012;	Presenta / SIPE	Presenta
5	Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes referentes al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay, **Anexo 5**.	Presenta / SIPE	Presenta

Considerando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial y legal, solicitados en la Carta de Invitación por parte de las Empresas ***INDALCO S.R.L. Y FIRE MASTERS S.R.L.***, tanto las documentaciones presentadas como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE han sido verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación y siendo las ofertas razonables a los intereses de la Institución, se procede a recomendar la adjudicación de las mismas.

2. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 ADJUDICAR el Llamado ***"ADQUISICIÓN DE TRAJES, CALZADOS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL", CÓD. 13,*** a pesar de que en algunos ítems, no se cuentan con las 3 ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, según lo establece el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, haciéndose responsable a la Máxima Autoridad de la

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10 Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Fax: (595-21) 585.612 Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Institución por la necesidad de disponer de los productos con urgencia y habiendo agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, y en atención a las Resoluciones mencionadas en la tercera y cuarta hoja del presente Informe, se realizan las adjudicaciones a las ofertas que cumplen satisfactoriamente con las condiciones legales y técnicas requeridas, y cuyas ofertas son las más convenientes para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 ***INDALCO S.R.L.,*** en los ítems 2 y 3, por el importe que asciende a la suma de ***Gs. 17.104.440.- (Guaraníes diecisiete millones ciento cuatro mil cuatrocientos cuarenta)***, I.V.A. Incluido, para la ***"Adquisición de Trajes, Calzados y Accesorios de Protección Personal"***, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.2.2 ***FIRE MASTERS S.R.L.,*** en los ítems 1 y 4, por el importe que asciende a la suma de ***Gs. 2.887.000.- (Guaraníes dos millones ochocientos ochenta y siete mil)***, I.V.A. Incluido, para la ***"Adquisición de Trajes, Calzados y Accesorios de Protección Personal"***, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.2.3 ***DISMINUIR*** las cantidades en los ítems 1, 2 y 3, por no contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para cubrir la adquisición completa de los mismos.

2.3 IMPUTAR la presente erogación al Sub. Grupo de Gasto: **320. TEXTILES Y VESTUARIOS**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abog. Marco Antonio Ramírez
Técnico General

C.P. Pablo Daniel Peña
Jefe Departamento de Contrataciones

Lic. Eduvigis Jara Lenguaza
Directora Administración y Finanzas

Sr. Víctor Maldonado Gimenez
Jefe, Departamento de Servicios Generales

Lic. Angel Ramón Peña Cardozo
Técnico General

Sra. Nadya Jasinski
Asistente Administrativa

Lic. Eladio Estigarribia
Jefe Seccion Mantenimiento